

ANUNCIO DEL RESULTADO DE CONTESTACION A LAS ALEGACIONES Y RECLAMACIONES FORMULADAS A LA SEGUNDA PRUEBA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE OFICIAL DE OBRAS DE LAS INCLUIDAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE SIETE PLAZAS DE OFICIALES DEL SERVICIO DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO, CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO Y ESPECIALIDADES QUE SE RESEÑAN: CUATRO PLAZAS DE OBRAS (UNA DE LA OFERTA DE EMPLEO DEL 2019 Y EL RESTO DE 2021), UNA PLAZA DE PINTURA (OFERTA DE EMPLEO DE 2021) Y DOS PLAZAS DE CARPINTERÍA (OFERTAS DE EMPLEO DE 2020 Y 2021), A SELECCIONAR MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

ANUNCIO

Publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web www.almendralejo.es, el día 22 de septiembre, el anuncio del resultado de la segunda prueba y definitiva de la convocatoria para la provisión, en propiedad, de cuatro plazas de oficial de obras de las incluidas en el proceso de selección de siete plazas de oficiales del servicio de urbanismo, obras e infraestructuras, del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, correspondientes a las ofertas de empleo público y especialidades que se reseñan: cuatro plazas de obras (una de la oferta de empleo del 2019 y el resto de 2021), una plaza de pintura (oferta de empleo de 2021) y dos plazas de carpintería (ofertas de empleo de 2020 y 2021), a seleccionar mediante el sistema de oposición libre.

Conforme a lo dispuesto por la base Novena 2ª, se dispuso un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación del anuncio, para posibles impugnaciones sobre la segunda prueba.

Presentada por el opositor, Don Joaquín Flecha Castañón, personado a la realización de la prueba, las siguientes reclamaciones:

- El día 22 de septiembre de 2022, reclamando el desarrollo de la realización de la segunda prueba, por considerar que se han vulnerado los derechos de igualdad entre los opositores presentados a la misma, y que se faciliten los criterios de puntuación de la misma.
- El día 26 de septiembre de 2022, solicitando la revisión de la puntuación obtenida en la segunda prueba.

Examinadas las reclamaciones presentadas, este tribunal en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, acuerda por unanimidad:

Comunicar su resolución al reclamante:

- Primero. En referencia a las dudas sobre el sistema de puntuación, la prueba puntuó en base a los criterios establecidos previamente en el documento que los propios aspirantes firmaron, que se leyó y explicó antes de cada turno de la prueba. Asimismo se les resolvió a los aspirantes todas las dudas que surgieron al respecto.
- Segundo. En cuanto a la posibilidad de vulneración de los derechos de igualdad, el tribunal considera que no existen tal vulneración puesto que el tiempo fue el mismo para los dos grupos (30 minutos) y tanto un grupo, como el otro, tuvieron los mismos criterios de puntuación de los que se les informó previamente a la prueba.
- Tercero. Que una vez revisada la prueba y en base a los criterios de puntuación establecidos previamente a la misma, el tribunal determina que no hay variación respecto a la puntuación inicial.

Por todo lo anteriormente expuesto se acuerda no admitir la solicitud del aspirante y no repetir la prueba.

Almendralejo,
La Secretaria del Tribunal

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

